



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 1901 2009-MP-FN

Lima, 30 DIC 2009

VISTO:

El Oficio N° 1498 2009-MP-FN-GG/OCPLAP/03 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, relacionado con los servicios que brinda el Ministerio Público a través de sus diferentes dependencias Fiscales, Médico Legales y Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

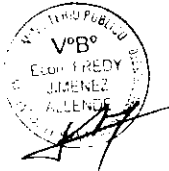
Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1509-2007-MP-FN del 31 de diciembre de 2007 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio Público TUPA – del Ministerio Público, el cual contiene los servicios prestados a través de las Dependencias Fiscales, Administrativas y Divisiones Médico Legales;

Que, la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollado en las entidades, estableciendo que los procedimientos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, atendiendo a la singularidad de la materia, se rigen supletoriamente por dicha Ley en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27444 define como Procedimiento Administrativo, al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados y como Administrados a la persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, concordante con el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, señala que el Ministerio Público tiene como función sustantiva o principal la Titularidad de la Acción Penal, la Defensa de la Legalidad, la Defensa de la Sociedad en Juicio, entre otras, denominadas jurisdiccional o fiscal;

Que, de los dispositivos legales que rigen y direccionan al Ministerio Público y lo estipulado en los considerandos precedentes, se desprende que las labores administrativas son diferentes a la labor jurisdiccional del Fiscal, el cual desarrolla sus actividades en materia penal, civil, familia entre otros, de acuerdo a sus atribuciones, como son la formalización de denuncias, quejar (recursos de revisión) contra las denuncias que son archivadas o el procedimiento ante las denuncias de parte, las investigaciones de oficio por delitos, aplicación del Principio de Oportunidad y, en general, todas las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica, quedando en claro que las actuaciones Fiscales en el ejercicio de sus funciones son actos jurisdiccionales y no actos administrativos;



Que, conforme a lo expuesto es necesario extraer del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA las actuaciones jurisdiccionales de los fiscales y por ende los Servicios que se brindan a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debiendo de ser aprobada por norma expresa;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Escuela del Ministerio Público, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio Público, separando los procedimientos administrativos signados con los números 1 al 8, que se brindan a través de las dependencias Fiscales y los procedimientos signados con los números del 9 al 84 que se brindan a través de las Divisiones Médico Legales del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses en el Ministerio Público a Nivel Nacional.

Artículo Segundo.- Aprobar el Tarifario Único del Ministerio Público el cual consta de noventa y cinco (95) servicios que son brindados por el Ministerio Público a través de las dependencias Fiscales y Divisiones Médico Legales a Nivel Nacional, los cuales se encuentran sujetos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Tarifario Único aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales a Nivel Nacional, del Gerente General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina Central de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la publicación, del Tarifario Único aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en la pagina Web de la Institución.

Artículo Sexto.- Los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales, a través de los Administradores de los Distritos Judiciales respectivos dispondrán que el Tarifario Único del Ministerio Público, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, sea publicado en zonas visibles de todas las dependencias Fiscales y Divisiones Médico Legales del Distrito Judicial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
FISCAL DE LA NACIÓN



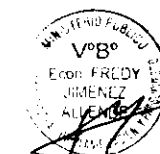
**TARIFARIO
DEL MINISTERIO PÚBLICO**
ENTIDAD: MINISTERIO PÚBLICO

UIT : 3,600.00

N° DE ORDEN	PROCEDIMIENTO Denominación	Derechos de trámite	
		Fración UIT (*)	S/
FISCALIAS A NIVEL NACIONAL			
1	Derecho de presentación de solicitudes para solucionar conflictos de interés en aplicación de Conciliación en Asuntos de Familia	0.01000	S/ 36.0
2	Copias de los Actuados o resoluciones dictaminados de los casos en procesos solicitados por las partes		
2.1	Simple (una cara)	0.00006	S/ 0.2
2.2	Certificada (una cara)	0.00029	S/ 1.0
3	Copias de los Actuados o resoluciones dictaminados de los casos archivados solicitados por las partes		
3.1	Simple (una cara)	0.00012	S/ 0.4
3.2	Certificada (una cara)	0.00157	S/ 5.7
4	Gastos incurridos por la institución en aplicación del Principio de Oportunidad solicitado por las partes		10% de la reparación civil
5	Constancia y consultas en Mesa de Partes Única sobre denuncias formuladas en Fiscalías, registradas en el Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) por cara	0.00029	S/ 1.0
6	Información Archivada: Servicio de búsqueda de expedientes	0.00254	S/ 9.1
7	Información reproducida en CD	0.00175	S/ 6.3
SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN			
8	Expedición de copias de Resoluciones emitidas por la Fiscalía de la Nación de índole administrativo y Resoluciones de los Organos Administrativos		
8.1	Simple (una cara)	0.00012	S/ 0.4
8.2	Certificada (una cara)	0.00157	S/ 5.7
9	Certificación de documentación para Trámites a nivel Internacional		
9.1	Actas de necropsias certificadas por el Secretario General	0.00435	S/ 15.7
9.2	Documentos emitidos por los señores Fiscales de todos los niveles y especialidades requeridos por los usuarios	0.00435	S/ 15.7
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL			
EXÁMENES CLÍNICOS: RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL			
10	Certificado Médico Legal para Notarios (de 80 años a más)	0.10000	S/ 360.0
Pericias Clínicas			
11	Por lesiones		Gratuito
12	Psicológico	0.00609	S/ 21.9
13	Determinación de edad aproximada	0.00522	S/ 18.8
14	Ginecológico		Gratuito
15	Psiquiátrico	0.01884	S/ 67.8
16	Accidente de trabajo	0.00609	S/ 21.9
17	Enfermedades profesionales	0.00754	S/ 27.1
18	Determinación del sexo	0.00696	S/ 25.0
19	Obstétrico	0.00522	S/ 18.8
20	Determinación de salud actual	0.00609	S/ 21.9
21	Desplazamiento para pericia clínica fuera de la institución	0.02087	S/ 75.1
22	Determinación de capacidad sexual	0.00551	S/ 19.8
23	Psicosomático	0.01043	S/ 37.5
24	Determinación Post-facto	0.00812	S/ 29.2
25	Auditoría para determinar responsabilidad médica	0.02000	S/ 72.0
26	Ampliación de Reconocimientos Médico Legales	0.00142	S/ 5.1
PERICIAS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL			
27	Electrocardiografía	0.01130	S/ 40.7
28	Grupo Sanguíneo	0.00464	S/ 16.7
29	HIV	0.00812	S/ 29.2
30	Espematológico	0.00522	S/ 18.8
31	Exámen microbiológico	0.00522	S/ 18.8
32	Oncológico	0.00406	S/ 14.6
33	Exámen BK	0.00667	S/ 24.0
34	Examen de Orina	0.00551	S/ 19.8
35	Espematograma	0.00493	S/ 17.7
36	HCG humana gonadotrofina coriónica	0.00522	S/ 18.8
37	Exámen Entomológico	0.00522	S/ 18.8
38	Estudio de Plancton o Aguas Continentales	0.00870	S/ 31.3
39	Cromatina Sexual	0.00928	S/ 33.4
40	Exámen tricológico	0.00377	S/ 13.6
41	Detección de HBsAg (Hepatitis B)	0.00812	S/ 29.2
42	Detección de HCV (Hepatitis C)	0.00812	S/ 29.2
43	Detección de sífilis	0.00812	S/ 29.2
44	Hematrocrito	0.00348	S/ 12.5
45	Hemoglobina Glicosilada	0.00522	S/ 18.8
46	Determinación de Glucosa	0.00348	S/ 12.5
47	Estudio químico toxicológico (análisis cualitativo CCF)	0.02812	S/ 101.2
48	Dosaje de alcohol etílico	0.02261	S/ 81.4
49	Dosaje de alcohol metílico	0.02261	S/ 81.4
50	Determinación y análisis de metales (metodo AA) por cada metal	0.02696	S/ 97.0
51	Análisis de drogas de abuso y otros (método GC-MS)	0.09478	S/ 341.2
52	Análisis de plaguicidas por GC-Masas y HPLC	0.09246	S/ 332.9
53	Análisis de fármacos por GC-FTIR	0.07420	S/ 267.1
54	Análisis de carboxihemoglobina	0.01826	S/ 65.7
55	Análisis de solventes orgánicos por GC-Masas	0.03826	S/ 137.7
56	Análisis químico de manchas, pelos y otros	0.04319	S/ 155.5
57	Radiografía de craneo o cara	0.00696	S/ 25.0



[Handwritten signature]



**TARIFARIO
DEL MINISTERIO PÚBLICO**
ENTIDAD: MINISTERIO PÚBLICO

UIT: **3,600.00**

N° DE ORDEN	PROCEDIMIENTO Denominación	Derechos de trámite	
		Fracción UIT (*)	S/
58	Radiografía de columna	0.00841	S/ 30.3
59	Radiografía de miembros superiores	0.00551	S/ 19.8
60	Radiografía de cintura escapular	0.00522	S/ 18.8
61	Radiografía de miembros inferiores	0.00580	S/ 20.9
62	Radiografía de cintura pélvica	0.00609	S/ 21.9
63	Radiografía de torax óseo	0.00609	S/ 21.9
64	Radiografía de abdomen	0.00638	S/ 23.0
65	Ecografía	0.00522	S/ 18.8
66	Exámen odontológico	0.00377	S/ 13.6
67	Exámen anatomopatológico	0.01768	S/ 63.6
Prueba Antropológica			
68	Exámen antropológico en personas vivas	0.00348	S/ 12.5
Pruebas de Laboratorio Biomolecular y de Genética			
69	Prueba de paternidad o filiación en personas vivas	0.46261	S/ 1,665.4
70	Por persona adicional	0.15449	S/ 556.2
Identificación o filiación en cadáveres o restos			
71	Solo con ADN mitocondrial (02 familiares y el resto o cadáveres)	0.46261	S/ 1,665.4
72	Perfil completo	0.92551	S/ 3,331.8
73	Por persona adicional	0.15449	S/ 556.2
74	Por resto adicional	0.15449	S/ 556.2
Homologación de muestras			
75	Por dos individuos o dos muestras	0.46261	S/ 1,665.4
76	Por cada adicional	0.15449	S/ 556.2
Secuenciamento de Oligonucleotidos			
77	Por base (no incluye los primers)	0.00087	S/ 3.1
EXÁMENES CLÍNICO PARA PARTICULARES			
78	Testar	0.01188	S/ 42.8
79	Trasplante de cornea	0.00551	S/ 19.8
80	Refrigeración de cadáveres o restos humanos por día o fracción	0.00870	S/ 31.3
81	Servicio de Formolización simple en cadáver	0.04261	S/ 153.4
82	Servicio de Formolización completa en cadáver	0.09014	S/ 324.5
83	Necropsia Clínica	0.08493	S/ 305.7
84	Vestir a un cadáver	0.00348	S/ 12.5
ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO			
85	Investigaciones en Laboratorio Biomolecular (por proyecto)	0.93739	S/ 3,374.6
86	Investigaciones en otros Laboratorios (por proyecto)	0.4687	S/ 1,687.3
87	Investigaciones en cadáveres (proyecto)	0.4687	S/ 1,687.3
88	Derecho de Matrícula	0.03130	S/ 112.7
89	Subsanación de Exámenes	0.00638	S/ 23.0
90	Carnet Escuela del Ministerio Público	0.00174	S/ 6.3
91	Reproducción de información en CD O DVD	0.00175	S/ 6.3
92	Copia simples de Certificados y Constancias	0.00006	S/ 0.2
93	Copia simple de libros de la Biblioteca del Ministerio Público (por página)	0.00006	S/ 0.2
94	Reproducción simple de Información especializada para investigadores (por pagina)	0.00006	S/ 0.2
95	Escaneeo de documentos (por página)	0.00006	S/ 0.2



[Handwritten signature]

